

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN No. 0020-DIGERCIC-DNAJ-2014

RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CCTV, SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIOS Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS AGENCIAS Y MEGA AGENCIAS QUE HAN SIDO INTERVENIDAS EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN A NIVEL NACIONAL, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 00463-DIGERCIC-DGDO-2013

Ing. Lenin Rivera Llivisaca
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el literal l) numeral 7, del artículo 76 establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas;
- Que,** el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, obliga a todas las ecuatorianas y ecuatorianos a acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicada en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expide la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331, publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicada en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribe la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21, inciso segundo, establece: *"La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General"*;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, se publicó en el Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN No. 0020-DIGERCIC-DNAJ-2014

Decreto Ejecutivo 1248 y publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 339 de 8 de agosto de 2008;

- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su párrafo segundo señala: *"El portal de COMPRASPÚBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del INCP."*
- Que,** el Art. 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en relación al origen de la extinción o reforma, señala *"Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)."*
- Que,** Art. 90 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala que: *"(...) Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad."*
- Que,** Art. 91 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en relación a la extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad, manda: *"La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifican declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido un acto administrativo por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivo (...)."*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes, como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;
- Que,** mediante Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013 de fecha 02 de septiembre de 2013, el Director General delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en el instrumento;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, mediante Acción de Personal No. 0312514, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió nombrar al cargo de Coordinador General Administrativo Financiero de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al ingeniero Lenin Jhobany Rivera Llivisaca;

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 0020-DIGERCIC-DNAJ-2014

Que, con fecha 14 de octubre del 2013, se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Coordinador de Mantenimiento, Ing. Edgar Granda, mediante memorando No. 2013-179-DME de 8 de abril de 2013, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Ab. Oswaldo López, los términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV, sistema de control de incendios y el sistema de control de accesos, así como la asistencia técnica para las agencias y mega agencias que han sido intervenidas en el proceso de modernización a nivel nacional;

Que, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Ab. Oswaldo López Vargas, mediante memorando No. 2013-1202-DGDO de 15 de abril de 2013, solicitó a la Directora Financiera (E), Lcda. Nancy Corrales, certificar por escrito si existe disponibilidad económica y presupuestaria, por el valor de USD. 278.064,08 (doscientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 08/100), más IVA, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV, sistema de control de incendios y sistema de control de accesos, así como la asistencia técnica para las agencias y mega agencias que han sido intervenidas en el proceso de modernización a nivel nacional;

Que, la Directora Financiera (E), Lcda. Nancy Corrales, mediante memorando No. 2013-340-PRE-GF de 2 de mayo de 2013, certificó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Ab. Oswaldo López, que existe disponibilidad económica y presupuestaria para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV, sistema de control de incendios y sistema de control de accesos, así como la asistencia técnica para las agencias y mega agencias que han sido intervenidas en el proceso de modernización a nivel nacional, se financiarán de la siguiente manera:

- Partida Presupuestaria No. 53.07.04.00.1, correspondiente a Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos, por la cantidad de USD. 181.668,53 (ciento ochenta y un mil seiscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 53/100), del presupuesto Institucional por el período de Junio a Diciembre de 2013.
- Para la diferencia de USD. 129.763,24 (ciento veintinueve mil setecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 24/100) se solicitó certificación plurianual a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Finanzas;

Que, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Oswaldo López Vargas, mediante memorando No. 2013-1481-DGDO de 14 de mayo de 2013, solicitó

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 0020-DIGERCIC-DNAJ-2014

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, subrogante, Carlos Caicedo, aprobar los términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV, sistema de control de incendios y sistema de control de accesos, así como la asistencia técnica para las agencias y mega agencias que han sido intervenidas en el proceso de modernización a nivel nacional, quedando autorizado mediante firma inserta en el mismo documento por el Director General;

- Que,** el Ministro de Finanzas, Econ. Fausto Eduardo Herrera Nicolalde, mediante oficio No. MINFIN-DM-2013-0227 de 17 de mayo de 2013, comunicó a la Directora Financiera, Nancy Vicenta Corrales Salazar, que se incluirá en el ejercicio fiscal 2014, la asignación presupuestaria proporcional que permita cubrir el pago del contrato cuyo costo asciende a la cantidad de 129.763,24 (ciento veintinueve mil setecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 24/100);
- Que,** el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Oswaldo López Vargas, mediante memorando No. 2013-2433-DGDO de 30 de julio de 2013, solicitó al Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Mario Montaña Prado, autorizar el inicio del proceso para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV, sistema de control de incendios y sistema de control de accesos, así como la asistencia técnica para las agencias y mega agencias que han sido intervenidas en el proceso de modernización a nivel nacional;
- Que,** mediante Resolución No. 00463-DIGERCIC-DGDO-2013, de fecha 30 de julio de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Montaña Prado, resolvió: "...Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-DGRCIC-005-2013, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CCTV, SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIOS Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS AGENCIAS Y MEGA AGENCIAS QUE HAN SIDO INTERVENIDAS EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN A NIVEL NACIONAL; y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, mismos que fueron realizados en base a los términos de referencia entregadas por la Coordinación de Mantenimiento"
- Que,** el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Dávila López, mediante memorando No. 2013-2880-DGDO de 18 de septiembre de 2013, solicitó a la Coordinadora Nacional de Mantenimiento encargada, Sofía Herrería, ratificarse en la necesidad para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV, sistema de control de incendios y sistema de control de acceso, así como la asistencia técnica para las agencias y mega agencias que han sido intervenidas en el proceso de modernización a nivel nacional, debiéndose vincular a la Dirección de Gestión Tecnológica;
- Que,** la Coordinadora de Mantenimiento, Sofía Herrería, mediante memorando No.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 0020-DIGERCIC-DNAJ-2014

2013-520-DME de 30 de septiembre de 2013, informó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Dávila López, que el proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV, sistema de control de incendios y sistema de control de accesos, así como la asistencia técnica para las agencias y mega agencias que han sido intervenidas en el proceso de modernización a nivel nacional, no es de competencia del área de mantenimiento, sino del área de monitoreo, razón por la cual se realizó la devolución del proceso al Coordinador de Monitoreo;

- Que,** la Responsable del Área de Mantenimiento, Sofía Herrería, mediante memorando No. 2013-557-DME de 22 de octubre de 2013, remitió al Director de Gestión Tecnológica, Claudio Prieto, el proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV, sistema de control de incendios y sistema de control de accesos, así como la asistencia técnica para las agencias y mega agencias que han sido intervenidas en el proceso de modernización a nivel nacional, para la revisión y análisis de los términos de referencia;
- Que,** el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Dávila López, mediante memorando No. DGERCIC-DGDO-2013-0161 de 29 de octubre de 2013, solicitó al Director de Gestión Tecnológica, Claudio Isaac Prieto Cueva, ratificarse o rectificar los términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV, sistema de control de incendios y sistema de control de accesos, así como la asistencia técnica para las agencias y mega agencias que han sido intervenidas en el proceso de modernización a nivel nacional;
- Que,** el Líder Nacional de Soporte Técnico, Mauricio Valencia Frías, mediante comunicación de 20 de noviembre de 2013, informó al Director de Gestión Tecnológica, Claudio Isaac Prieto Cueva, que el proceso para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV, sistema de control de incendios y sistema de control de accesos, así como la asistencia técnica para las agencias y mega agencias que han sido intervenidas en el proceso de modernización a nivel nacional, no se puede ejecutar debido a que en algunas agencias se encuentra vigente el plazo de la garantía, esto es dos o tres años por sistema;
- Que,** el Director de Gestión Tecnológica (S), Manuel Hernán Plasencia Cruz, mediante memorando No. DGRCIC-DGT-2013-0120 de 17 de diciembre de 2013, manifestó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, que el proceso para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV, sistema de control de incendios y sistema de control de accesos, así como la asistencia técnica para las agencias y mega agencias que han sido intervenidas en el proceso de modernización a nivel nacional, que es necesario revisar la pertinencia de la contratación debido a que en algunas agencias se encuentran en proceso de recepción y en otros casos se encuentran

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 0020-DIGERCIC-DNAJ-2014

bajo período de garantía por parte del contratista por un lapso de 2 a 3 años;

Que, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Dávila López, mediante memorando No. DGRICIC-DGDO-2013-0716 de 27 de diciembre de 2013, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, el archivo del proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV, sistema de control de incendios y sistema de control de acceso, así como la asistencia técnica para las agencias y mega agencias que han sido intervenidas en el proceso de modernización a nivel nacional;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, mediante memorando No. DGRICIC-CGAF-2013-0105 de 27 de diciembre de 2013, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, se proceda de acuerdo a la normativa legal vigente.

Que, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, mediante memorando No. DGRICIC-DAJ-2014-0073 de 23 enero de 2014, comunicó al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, que lo pertinente es extinguir el acto administrativo contenido en la Resolución No. 00463-DIGERCIC-DGDO-2013 de 30 de julio de 2013, documento en el cual consta la nota del Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Lenin Rivera Llivisaca, señalando que se proceda de acuerdo a la normativa vigente.

Que, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, mediante memorando No. DGRICIC-DGDO-2014-0187 de 28 de enero de 2014, solicitó la extinción del acto administrativo correspondiente al proceso de contratación del servicio de capacitación para el programa de formación a formadores para los servidores de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, contenida en la Resolución No. 00463-DIGERCIC-DGDO-2013 de 30 de julio de 2013.

En cumplimiento a lo determinado de la Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013 de fecha 02 de septiembre de 2013, el Coordinador General Administrativo Financiero,

RESUELVE:

Artículo 1.- Extinguir el acto administrativo contenido en la Resolución No. 00463-DIGERCIC-DGDO-2013 de 30 de julio de 2013, mediante la cual se autorizó el inicio del proceso de Cotización Bienes y Servicios, signado con el código No. COTBS-DGRICIC-005-2013, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CCTV, SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIOS Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS AGENCIAS Y MEGA AGENCIAS QUE HAN SIDO INTERVENIDAS EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN A NIVEL NACIONAL, por razones de oportunidad conforme lo señala el Estatuto del Régimen

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

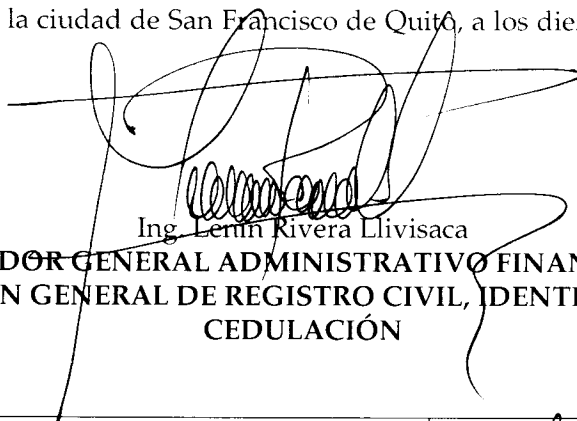


RESOLUCIÓN No. 0020-DIGERCIC-DNAJ-2014

Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus artículos No. 89, 90 y 91, al no haberse publicado la Resolución No. 00463-DIGERCIC-DGDO-2013 de 30 de julio de 2013, en el portal compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

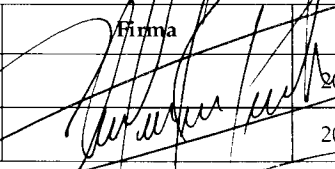
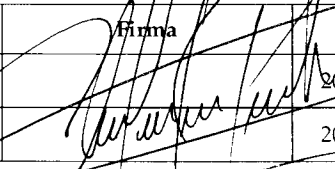
Artículo 2.- La Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, notificará a la Secretaría General, con el contenido de la presente resolución, con la finalidad de que se anule la Resolución No. 00463-DIGERCIC-DGDO-2013 de 30 de julio de 2013

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los diez (10) días del mes de febrero de 2014.



Ing. Lemán Rivera Llivisaca

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN**

	Nombre/Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Juan Pablo Álava/Director de Asesoría Jurídica		2014/02/10
Revisado por:	Juan Pablo Álava/Director de Asesoría Jurídica		2014/02/10